SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Condiciones Particulares

ASEGURADO	XXXX	N° PÓLIZA	XXXXX
		N° EXPEDIENTE	XXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXX	VIGENCIA DESDE	xx-xx-202x A LAS 12:00
		VIGENCIA HASTA	xx-xx-202x A LAS 12:00
AGENTE	XXX XXXXXXX	FECHA EMISIÓN	

EXTENSION TERRITORIAL

Siempre y cuando este amparado bajo la cobertura de esta póliza, se amparan los daños materiales, pérdidas o responsabilidades que se generen por el uso del automóvil asegurado cuando circule o se encuentre temporalmente en las Repúblicas de Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Costa Rica y Panamá.

Para la prestación de servicios en los países antes señalados, la Compañía contará con el apoyo de las empresas siguientes:

País	Compañía	Teléfono	Pagina Web
Nicaragua	INISER	(505) 255-7575	www.iniser.com.ni
El Salvador	Seguros Comerciales Bolivar, S.A.	(503) 2214-1111	www.davivienda.com.sv
Guatemala	Seguros G&T, S.A.	(502) 2334-1361	www.segurosgyt.com.gt
Costa Rica	Seguros Bolivar Aseguradora Mixta, S.A.	(506) 2287-1600	www.segurosbolivar.cr
Panamá	Eastern Pacific Insurance Company	(507) 205-0360	www.epicseguros.com

Asimismo, queda expresamente entendido y convenido que: En caso de accidente que ocurra fuera del Territorio de la Republica de Honduras, el deducible que aplicara será el doble de lo estipulado en la póliza.

Quedan sin modificación alguna los demás términos y condiciones de la póliza, a la cual se adhiere esta cláusula.

MENOR DE EDAD

Queda expresamente entendido y convenido que a partir del_____esta Compañía autoriza al menor deedad:_con numero de licencia_____para que pueda conducir elautomóvil amparado bajo la cobertura de la presente póliza según el inciso No._____.

Así mismo queda entendido y convenido que en caso de presentarse un siniestro mientras el automóvil es conducido por el menor de edad arriba descrito el deducible que aplicará será el doble de lo estipulado.

CLAUSULA DE COASEGURO PARA ROBO Y HURTO (20%)

En caso de robo y Hurto del Automóvil asegurado, se establece un Coaseguro del 20% a cargo del Asegurado sobre la Suma Asegurada.

Para los efectos de esta Cláusula se entiende por Robo y Hurto el desaparecimiento del Automóvil con uso de violencia o no, del lugar donde fue estacionado sin que pueda establecerse con certeza su paradero al momento de presentar un reclamo, siempre que el Asegurado haya hecho de inmediato la denuncia ante la Autoridad competente.

Cuando el Automóvil Robado o Hurtado no fuere encontrado en el término de noventa (90) días contados a partir de la fecha en que el Asegurado dió parte de la perdida a las Autoridades, la Compañía procederá a realizar la indemnización correspondiente.

Texto Registrado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 79/27-10-2021
Texto Modificado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 32/28-10-2024

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES
Condiciones Particulares y Especiales

ASEGURADO	XXXX	N° PÓLIZA	XXXXX
		N° EXPEDIENTE	XXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXX DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN	VIGENCIA DESDE	xx-SEP-202x A LAS 12:00
		VIGENCIA HASTA	xx-SEP-202x A LAS 12:00
AGENTE	XXXX XXXXXXX	FECHA EMISIÓN	

LIMITES DE EDAD

Se hace constar por medio del presente anexo que ésta póliza ampara los daños al automóvil cuando el mismo sea conducido por personas con edades comprendidas de veintiún (21) a setenta y cinco (75) años. Cuando el automóvil asegurado sea conducido por conductores que se encuentren comprendidos entre las edades de dieciocho (18) y menores de veintiún (21) años, y mayores de setenta y cinco (75) años, se cubrirán los daños siempre y cuando el asegurado notifique previamente por escrito a esta Compañía el nombre y el número de licencia del conductor que hará uso del automóvil asegurado y se aplicara un recargo a la prima neta del 20% por cada automóvil asegurado.

CLAUSULA Nº 1 – COBERTURA

COBERTURA A): DAÑOS MATERIALES

1) BIENES CUBIERTOS.

Bajo esta cobertura se ampara el automóvil descrito en la relación de incisos de esta póliza, entendiéndose como tal, la unidad automotriz que se describe, incluyendo las partes o accesorios que el fabricante adapta originalmente para cada modelo y tipo específico que presenta al mercado.

2) RIESGOS CUBIERTOS.

Ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el automóvil a consecuencia de los riesgos siguientes:

A. Colisiones y vuelcos;

B. Rotura de cristales: parabrisas (vidrio frontal), laterales, aletas, medallón (vidrio trasero) y vidrio de techo;

C. Incendio incidental, auto ignición, rayo directo o indirecto y explosión;

D. Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación y desbordamiento de ríos;

E. Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, motines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos;

F. Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el automóvil sea conducido; caída del automóvil durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución a la avería gruesa o por cargos de salvamento;

   Los gastos de remolque necesarios para el traslado del automóvil asegurado que haya sido afectado por alguno de los riesgos descritos en los incisos anteriores, así como los gastos necesarios para ponerlo en condiciones de arrastre desde el lugar de los hechos hasta el lugar en que haya de ser reparado.

Texto Registrado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 79/27-10-2021
Texto Modificado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 32/28-10-2024

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES
Condiciones Particulares y Especiales

ASEGURADO	XXXX	N° PÓLIZA	XXXXX
		N° EXPEDIENTE	XXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXX DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN	VIGENCIA DESDE	xx-xx-202x A LAS 12:00
		VIGENCIA HASTA	xx-xx-202x A LAS 12:00
AGENTE	XXXX XXXXXXX	FECHA EMISIÓN	

COBERTURA B): ROBO TOTAL

Bajo esta cobertura se ampara el robo total del automóvil y las pérdidas o daños materiales que se deriven a consecuencia del robo total.
Los gastos de remolque necesarios para el traslado del automóvil asegurado que haya sido afectado por alguno de los riesgos descritos en el párrafo anterior, así como los gastos necesarios para ponerlo en condiciones de arrastre desde el lugar donde se localizó el automóvil hasta el lugar en que haya de ser reparado.

COBERTURA C): RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES.

Bajo esta cobertura se ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con consentimiento expreso o tácito del Asegurado use el automóvil y que, a consecuencia de dicho uso, cause daños materiales a terceros en sus bienes muebles o inmuebles o semovientes, siempre y cuando no sean propiedad del Asegurado, o de sus familiares, ni estén bajo su custodia. Los daños causados a terceros en sus bienes, serán indemnizados por su valor real o valor de mercado, hasta el límite máximo fijado para esta cobertura.

Entendiéndose por Valor Real o de Mercado el precio por el que normalmente pueda adquirirse un bien u otro de características similares, el cual está determinado por la libre interacción de la oferta y la demanda.

COBERTURA D): RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS.

Bajo esta cobertura se ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con consentimiento expreso o tácito del Asegurado use el automóvil y que, a consecuencia de dicho uso, cause atropello accidental, lesiones corporales o la muerte a terceras personas.

COBERTURA E): GASTOS MÉDICOS PARA OCUPANTES

Esta cobertura ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el Asegurado o cualquier persona ocupante del automóvil, en accidentes ocurridos mientras se encuentren dentro de la cabina destinada al transporte de personas o como consecuencia del robo total del automóvil con uso de violencia.

COBERTURA F): EQUIPO ESPECIAL

1) BIENES AMPARADOS.
Se entenderá por equipo especial cualquier parte, accesorio, rótulo, adaptación o conversión instalada en el automóvil a petición expresa del comprador o propietario, en adición a las partes y accesorios con los que el fabricante ensambla originalmente a cada modelo y tipo específico que presenta al mercado, considerándose amparado únicamente el equipo descrito en la relación de incisos de esta póliza.

2) RIESGOS AMPARADOS.
Bajo esta cobertura se amparan los bienes descritos en la relación de incisos de esta póliza contra:

A. Daños materiales que sufra el equipo especial instalado en el automóvil, a consecuencia de los riesgos descritos en la cobertura de daños materiales otorgada al automóvil portador del equipo especial.

B. El robo, daño o pérdida del equipo especial a consecuencia del robo total del automóvil y de los daños o pérdidas materiales

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES

Condiciones Particulares y Especiales

amparados bajo la cobertura de robo total otorgadas al automóvil portador del equipo especial.

ASEGURADO	XXXX	N° PÓLIZA	XXXXX
		N° EXPEDIENTE	XXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXX DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN	VIGENCIA DESDE	xx-xx-202x A LAS 12:00
		VIGENCIA HASTA	xx-xx-202x A LAS 12:00
		FECHA EMISIÓN	
AGENTE	XXXX XXXXXXX		

COBERTURA G): EXTENSIÓN TERRITORIAL

Siempre y cuando este amparado bajo la cobertura de esta póliza, y se amparan los daños materiales, pérdidas o responsabilidades que se generen por el uso del automóvil asegurado y gozarán de protección en los mismos términos y condiciones descritos en la póliza aun cuando circule o se encuentre temporalmente en las Repúblicas de Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Costa Rica y Panamá.

Para la prestación de servicios en los países antes señalados, la Compañía contará con el apoyo de su proveedor de asistencia, para lo cual el asegurado deberá contactarse al Tel. (504) 2275-1111.

Asimismo, queda expresamente entendido y convenido que: En caso de accidente que ocurra fuera del Territorio de la Republica de Honduras, el deducible que aplicará será el doble de lo estipulado en la póliza.

COBERTURA H): ACCIDENTES PARA OCUPANTES

Se entenderá por accidente automovilístico de los ocupantes, todo acontecimiento proveniente única y directamente de una causa externa súbita, violenta, fortuita y evidente, que produzca lesiones corporales o la muerte en las personas ocupantes del automóvil mientras se encuentre dentro de la cabina del mismo. Bajo esta cobertura quedan amparados los ocupantes del automóvil asegurado hasta por el límite descrito en la relación de incisos de esta póliza.

EXCLUSIONES PARTICULARES

Queda entendido y convenido como ampliación a las exclusiones generales de la póliza las especificaciones que detallamos a continuación:

a) La ocurrencia del siniestro a consecuencia de no respetar las señales de alto, luz roja, conducir en contra vía, rebasar otro automóvil en línea continua y todas aquellas maniobras que sean reveladoras de imprudencia y desprecio a los derechos y seguridad de los demás.

b) Esta póliza, no cubre cualquier incremento de daños o nuevo accidente si se hace uso del automóvil asegurado antes de que sean realizadas las reparaciones necesarias a consecuencia de un accidente anterior.

COASEGURO POR PÉRDIDA TOTAL

Se hace constar por medio del presente anexo que: no obstante, lo descrito en las Condiciones Generales de la Póliza, en caso de pérdida total por accidente del automóvil asegurado y que afecte los riesgos:

A: Daños Materiales

Se aplicará un coaseguro del 15% sobre la Suma Asegurada antes descrita el cual quedará a cargo del asegurado.

Texto Registrado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 79/27-10-2021
Texto Modificado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 32/28-10-2024

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES
Condiciones Particulares y Especiales

ASEGURADO	XXXX	N° PÓLIZA	XXXXX
		N° EXPEDIENTE	XXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXX DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN	VIGENCIA DESDE	xx-xx-202x A LAS 12:00
		VIGENCIA HASTA	xx-xx-202x A LAS 12:00
AGENTE	XXXX XXXXXXX	FECHA EMISIÓN	

CLÁUSULA INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSITO

Queda entendido y convenido que la presente póliza se extiende a cubrir los daños ocurridos al automóvil a consecuencia de las infracciones descritas en los numerales cinco (5), ocho (8), diez (10) y treinta (30) del artículo No. 98 de la Ley de Tránsito de Honduras, detallados a continuación:

#5. Circular el vehículo en vía pública a una velocidad superior a la que establecen los avisos o señales de tránsito;
#8. Conducir sin guardar las distancias mínimas entre vehículos que establece el Artículo 69 de la Ley de Tránsito de Honduras;
#10. Irrespetar la señal de alto o la luz roja de un semáforo, la señalización vial y otros instrumentos de control de tráfico;
#30. No respetar el derecho preferente de paso, de otro vehículo o de otros vehículos.

Lo anterior siempre y cuando el siniestro no ocurra a consecuencia que el conductor del automóvil asegurado, se encuentre bajo los efectos del alcohol, drogas o bajo la influencia de algún medicamento no prescrito por un médico, sobre la base de las exclusiones generales del Seguro de Vehículos Automotores literal f) USO Y/O MANEJO INADECUADOS, contenidas en las Condiciones Generales.

Las demás faltas e infracciones que no estén contenidas específicamente en los artículos y numerales antes mencionados no serán objeto de cobertura. Asimismo, se establece que para este tipo de siniestros se aplicará el Deducible de daños materiales y el Coaseguro de pérdidas totales indicado en la póliza según corresponda.

Se excluyen de esta cobertura los automóviles tipo cabezales y/o similares, motocicletas, así como los vehículos utilizados en arrendamiento o trasporte público.

ASEGURADO	XXXX	N° PÓLIZA	XXXXX
		N° EXPEDIENTE	XXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXX DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN	VIGENCIA DESDE	xx-xx-202x A LAS 12:00
		VIGENCIA HASTA	xx-xx-202x A LAS 12:00
AGENTE	XXXX XXXXXXX	FECHA EMISIÓN	

CLAUSULA DE PAGO EN EFECTIVO

Si al momento de atender un siniestro parcial y que la Compañía considere procedente, se podrá realizar la indemnización en efectivo, previo avaluó de los daños y cotización de los costos de reparación que considere la compañía de seguros.

SERVICIO DE GRUA

La Compañía, se hace cargo de los gastos de remolque necesarios para el traslado del automóvil asegurado, en caso de accidente hasta el lugar en que haya de ser reparado, así como los gastos correspondientes a las maniobras para ponerlo en condiciones de arrastre, siempre que el total de dichos gastos no excedan de Lps. 600.00 (SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), dentro del casco urbano y de Lps. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) fuera del mismo; queda a cargo del Asegurado el excedente si lo hubiere.

Texto Registrado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 79/27-10-2021
Texto Modificado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 32/28-10-2024

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES
Condiciones Particulares y Especiales

RESTITUCION DE SUMA ASEGURADA

Queda expresamente entendido y convenido que: En caso de siniestro causado a las coberturas de esta póliza lo cual implica una disminución a la suma asegurada, se aplicara un cobro por restitución de suma asegurada de acuerdo a la tabla abajo detallada. Si la póliza comprendiese varios incisos, tanto la reducción como el pago de la prima adicional se aplicarán al inciso o incisos afectados.

Valor de la indemnización Valor a pagar por Restitución de Suma Asegurada
De Lps. 0.00 a Lps. 20,000.00 Lps. 560.00
De Lps. 20,000.01 a Lps. 40,000.00 Lps. 1,008.00
De Lps. 40,000.01 a Lps. 60,000.00 Lps. 1,344.00
De Lps. 60,000.01 en adelante 4.5% del valor de la indemnización*

* Prorrateada a la fecha de vencimiento de la póliza.

Quedan sin modificación alguna los demás términos y condiciones de la póliza, a la cual se adhiere esta cláusula.

ASEGURADO	XXXX	N° PÓLIZA	XXXXX
		N° EXPEDIENTE	XXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXX DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN	VIGENCIA DESDE	xx-xx-202x A LAS 12:00
		VIGENCIA HASTA	xx-xx-202x A LAS 12:00
AGENTE	XXXX XXXXXXX	FECHA EMISIÓN	

ASISTENCIA VIAL

Coberturas	N° Eventos	Cobertura (US$)
A partir de km 0		
1. Coordinación y envío de ajustadores en caso de accidente.	Sin límite	Sin límite
2. Remolque en caso de avería o accidente.	Sin límite	Hasta USD. 250.00 por evento
3. Auxilio vial: Paso de corriente abasto de combustible (cubre sólo el envío), cambio de llanta.	Sin límite	Hasta USD. 150.00 por evento
4. Asistencia legal en audiencia de tránsito.	Sin límite	Sin límite
5. Cerrajería para el vehículo	Sin límite	Hasta USD. 150.00 por evento
6. Reembolso de valor de la llanta cuando explote.	2 al año	Hasta USD. 100.00 por evento
7. Transporte ejecutivo 24 horas dentro del casco urbano (Taxi Ejecutivo)-Tegucigalpa, San Pedro Sula y Ceiba.	2 al año	Sin límite
8. Envío de combustible GRATUITO.	2 al año	Hasta 2 galones por evento
9. Extracción Maniobra o rescate.	Sin límite	Hasta USD. 300.00 por evento
10. Servicio de conductor designado	2 al año	Sin límite
11. Copia de llave en caso de extravío	1 al año	Hasta USD. 50.00
12. Orientación médica telefónica.	Sin límite	Sin límite
13. Gestión y envío de servicio ambulancia en caso de accidente.	Sin límite	Sin límite
14. Auto sustituto.	Sin límite	Sin límite
15. Coordinación de servicio de ambulancia para terceros en caso de accidente.	Sin límite	Sin límite
16. Referencia médica, talleres y hospitales	Sin límite	Sin límite
17. Reparación de llanta de vehículo	sin limite	Hasta USD. 50.00 por evento
18. Asistencia legal preliminar por accidente de tránsito.	Sin límite	Sin límite
19. Recordatorio de pago de matrícula	Sin límite	Sin límite

Texto Registrado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 79/27-10-2021
Texto Modificado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 32/28-10-2024

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES
Condiciones Particulares y Especiales

20. Información previa al viaje.	Sin límite	Sin límite
21. Consulta médico general en caso de accidente automovilístico.	Sin límite	Sin límite
22. Acompañamiento de seguridad privada.	Sin límite	Sin límite
23. Programación de llaves a domicilio.	1 año	Hasta USD. 150.00
24. Revisión y cambio de bombillas del vehículo	1 año	Hasta USD. 50.00
25. Battery Full Service	1 año	Hasta USD. 50.00

ASEGURADO	XXXX	N° PÓLIZA	XXXXX
		N° EXPEDIENTE	XXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXX DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN	VIGENCIA DESDE	xx-xx-202x A LAS 12:00
		VIGENCIA HASTA	xx-xx-202x A LAS 12:00
AGENTE	XXXX XXXXXXX	FECHA EMISIÓN	

A partir de km 25

1. Reconocimiento de alquiler de vehículo por inmovilización de auto o bien.	Sin límite	Hasta USD. 300.00 por evento
2, Hotel por inmovilización del vehículo	Sin límite	1. Hasta USD. 300.00 (hasta 3 noches) por evento
3. Transporte al lugar de residencia o destino.	Sin límite	Sin límite
4. Depósito y custodia de vehículo.	Sin límite	Hasta USD. 250.00 por evento
5. Hotel por prescripción médica por accidente.	Sin límite	Hasta USD. 100 (10 días) por evento
6. Gastos de transporte para recuperación del vehiculo	Sin límite	Hasta USD. 300.00 por evento
Asistencia en extranjero		
1. Asistencia médica en el extranjero	Sin límite	Hasta USD 5,000.00 por evento
2. Transporte de familiar por enfermedad del asegurado (extranjero).	Sin límite	Clase económica
3. Hotel para familiar por enfermedad del asegurado (extranjero)	Sin límite	Hasta USD. 100 (10 días) por evento
4. Repatriación por accidente o enfermedad	Sin límite	Hasta USD. 3,000.00 por evento
5. Repatriación por restos mortales	Sin límite	Hasta USD. 3,000.00 por evento
6. Localización y envío de equipaje	Sin límite	Sin límite
7. Asistencia en caso de robo o pérdida de pasaporte	Sin límite	Sin límite
8. Gastos dentales por emergencia.	Sin límite	Hasta USD. 400.00 por evento
9. Regreso anticipado al domicilio por fallecimiento de un familiar	Sin límite	Diferencia en tarifa

2.- SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOLOGICA 24/7.DEFINICION DEL SERVICIO. –
Se pone a disposición del Asegurado el servicio de atención virtual o telefónico de asistencia Psicológica las veinticuatro (24/7) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con personal profesional capacitado en psicología dentro la red, en los casos de:

a. Dinámicas o conflictos relacionadas con el grupo familiar.
b. Permanencia en el hogar por restricciones de movilidad decretadas por el gobierno.
c. Manejo ante situaciones de ansiedad, estrés o crisis personales profesional y/o académicas.
d. Manejo ante situación de ansiedad o estrés en un entorno escolar (asegurados menores de edad).
e. Muerte de algún familiar en primer o segundo grado de consanguinidad.
f. Accidente del titular o de algún familiar en primer o segundo grado de consanguinidad que requiera hospitalización y/otros tratamientos médicos mayores.
g. Diagnóstico de enfermedades del titular o de algún familiar en primer o segundo grado de consanguinidad.
h. Intervención quirúrgica del titular o de algún familiar en primer o segundo grado de consanguineidad.

Texto Registrado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 79/27-10-2021
Texto Modificado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 32/28-10-2024

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES
Condiciones Particulares y Especiales

i. Servicios cubiertos:
a) Diagnóstico.
b) Orientación telefónica o virtual.
c) Técnicas cognitivas.
d)Técnicas psicoterapéuticas conductuales.
e) Técnicas terapéuticas físicas Orientadas.

Los servicios tendrán un máximo de tres (3) sesiones por titular durante el año póliza

ASEGURADO	XXXX	N° PÓLIZA	XXXXX
		N° EXPEDIENTE	XXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXX DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN	VIGENCIA DESDE	xx-xx-202x A LAS 12:00
		VIGENCIA HASTA	xx-xx-202x A LAS 12:00
AGENTE	XXXX XXXXXXX	FECHA EMISIÓN	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Asegurado que requiera los servicios profesionales en los Centros Psicológicos de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior, podrá hacerlo cuando así lo decida bajo las siguientes condiciones:

a) Los tratamientos deberán ser realizados por los Psicólogos afiliados a la Red establecida de proveedores. El Asegurado podrá escoger el Centro Psicológico de su preferencia o conveniencia, siempre que sea de los autorizados. No se generan responsabilidades por tratamientos realizados en otros Centros Psicológicos o por otros Psicólogos diferentes a los del Sistema, ni por los tratamientos no amparados bajo esta póliza, aun cuando los mismos sean realizados en los Centros autorizados.

b) Se pone a disposición del Asegurado servicio telefónico de urgencia las veinticuatro (24) horas del día, con personal capacitado de guardia para atender las emergencias los fines de semana y días feriados (haciendo la salvedad para las emergencias nocturnas, las cuales serán orientadas telefónicamente y se atenderán a primera hora del día siguiente a través de un enlace dinámico (URL).

C) Cuando el Asegurado requiera alguno de los tratamientos amparados por esta asistencia psicológica, deberá solicitar su cita telefónicamente al número (504) 2275-1111 con Programación de citas 24/7 por medio del Call Center propio, donde, previamente identificado con su cédula de identidad, recibirá la atención del Psicólogo seleccionado por él Asegurado.

ÁMBITO DE COBERTURA GEOGRÁFICA:
- ASISTENCIA VIAL (Remolque del vehículo, extracción maniobra o rescate, auxilio vial básico, cerrajería para el vehículo, asistencia por inmovilización del vehículo, depósito y custodia del vehículo): Honduras (excepto el departamento de Gracias a Dios), Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, Panamá y México.

Para los servicios de conductor designado y auto sustituto la cobertura se brindará en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba.

- ASISTENCIA LEGAL Y GESTIÓN DE SINIESTROS: Prestará los servicios en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Santa Rosa de Copán, Comayagua, Choluteca y hasta sesenta y cinco (65) kilómetros a la redonda de las ciudades mencionadas y Santa Bárbara hasta La Flecha Santa Bárbara y de Tegucigalpa hacia carretera Olancho hasta 10 km delante de la ciudad de Talanga. Los corredores entre Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca, San Pedro Sula -La Ceiba.

Y Centroamérica en ciudades principales: Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá., en las condiciones siguientes:

- ASISTENCIA EN VIAJES: Cobertura a nivel mundial (excepto Honduras).

Vehículo Asistido: Todo vehículo automotor de combustión declarado de un peso menor a 3.5 toneladas. Que sea de uso particular y con una antigüedad máxima de quince (15) años.

Texto Registrado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 79/27-10-2021
Texto Modificado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 32/28-10-2024

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES
Condiciones Particulares y Especiales

Para vehículos con peso superior a 3.5 Toneladas se brindará:

- Auxilio vial: Cerrajería exclusivamente.
- ASIGES: Ajustador de daños y asistencia legal.

Para motocicletas se brindará los siguientes servicios:

- Auxilio vial: Servicio de remolque (Grúa), paso de corriente y envío de combustible.
- ASIGES: Ajustador de daños y asistencia legal.

ASEGURADO	XXXX	N° PÓLIZA	XXXXX
		N° EXPEDIENTE	XXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXX DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN	VIGENCIA DESDE	xx-xx-202x A LAS 12:00
		VIGENCIA HASTA	xx-xx-202x A LAS 12:00
AGENTE	XXXX XXXXXXX	FECHA EMISIÓN	

A. ASISTENCIA VIAL (A partir del kilómetro 0)

1. COORDINACIÓN Y ENVÍO DE AJUSTADORES: Durante el reporte de accidente, cabina de siniestros coordinará el envío de ajustadores en: Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y los corredores entre Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca, San Pedro Sula-La Ceiba, Choluteca, Santa Rosa de Copán hasta 65 kilómetros a la redonda de los puntos mencionados. Quedan excluido Gracias a Dios. En caso de encontrarse en una zona roja o de conflicto, se enviará al ajustador siempre y cuando el conductor se mueva a otro punto que no ponga en peligro su integridad o la de los ajustadores.

2. REMOLQUE DEL VEHÍCULO: En caso de avería o accidente al vehículo asegurado y siempre que este no pueda circular por sus propios medios, El Proveedor gestionará y cubrirá los costos del remolque en grúa hasta el taller más cercano o el punto que indique el Asegurado. Es obligación del Asegurado acompañar la grúa en el trayecto de dicho traslado y en caso de que el vehículo por causas de fuerza mayor se traslade sin presencia del asegurado, deberá firmar autorización, exceptuando el caso en el cual los ocupantes tengan lesiones y deban ser trasladados a un centro hospitalario.

En el caso de haber un excedente se le comunicará al Asegurado o su conductor la cantidad adicional a pagar, y el respectivo pago lo deberá realizar por sus propios recursos al Proveedor del servicio.
Este servicio de grúa no se prestará a vehículos cuyos ocupantes se encuentren lesionados y/o aquellos vehículos que lleven carga. El Proveedor y su Red se reservan el envío del servicio en caso que el asegurado o conductor de la unidad se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de cualquier estupefaciente.
En aquellos casos que por motivos ajenos al asegurado el vehículo no pueda ser entregado al taller, se podrá realizar un segundo remolque sin costo adicional, siempre y cuando sea a consecuencia del mismo accidente o avería.

3. AUXILIO VIAL BÁSICO: El proveedor enviará a un prestador de servicios para atender eventualidades que consistan en un paso de corriente al vehículo, abasto de combustible suficiente para que éste llegue a la estación de servicio más próxima, hasta dos galones.

4. ASISTENCIA LEGAL EN AUDIENCIA DE TRANSITO: En caso de ser necesario y si el asegurado así lo solicita, el asesor legal le acompañará al asegurado hasta la Primera Audiencia ante Juez de Tránsito.

5. CERRAJERÍA VIAL: Si la inmovilización del vehículo se debe a que las llaves del mismo han quedado dentro del vehículo, por extravío de las llaves o llavín averiado, El Proveedor a solicitud del Asegurado, gestionará el envío de un cerrajero para que abra el vehículo.

El servicio de cerrajería se proporcionará siempre y cuando el vehículo esté en posibilidad de ser abierto mediante este servicio. Si por características propias del vehículo, del sistema de seguridad que tenga o por cualquier otra razón el vehículo no puede ser abierto mediante el servicio de cerrajería, El Proveedor queda liberada de la responsabilidad de abrir el vehículo. El servicio incluye únicamente la apertura y no la elaboración de llaves.

El servicio de cerrajería se prestará siempre que se encuentra la persona responsable del vehículo presente durante la prestación del servicio. En ningún caso se prestará este servicio sin estar presente la persona responsable del vehículo.

Texto Registrado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 79/27-10-2021
Texto Modificado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 32/28-10-2024

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES
Condiciones Particulares y Especiales

6. COMPENSACIÓN DEL VALOR DE LLANTA CUANDO EXPLOTE
El Proveedor a solicitud del Asegurado compensará el valor de una llanta cuando el vehículo asegurado se encuentre en circulación y accidentalmente una de las llantas explote, quedando el vehículo imposibilitado para poder circular.
La cobertura se brindará siempre y cuando el asegurado reporte el siniestro inmediatamente, Iberoasistencia enviará personal para validar el siniestro y posteriormente gestionará la reposición de la llanta o compensación según sea el caso.

7. TRANSPORTE EJECUTIVO
El Proveedor a solicitud del Asegurado coordinará con sus proveedores y asumirá los costos por el servicio de taxi ejecutivo dentro del casco urbano (Tegucigalpa, San Pedro y La Ceiba), siempre que el servicio sea solicitado al call center al número asignado a DAVIVIENDA con 24 horas de anticipación. Se excluye el servicio para las flotas de vehículos.

ASEGURADO	XXXX	N° PÓLIZA	XXXXX
		N° EXPEDIENTE	XXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXX DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN	VIGENCIA DESDE	xx-xx-202x A LAS 12:00
		VIGENCIA HASTA	xx-xx-202x A LAS 12:00
		FECHA EMISIÓN	
AGENTE	XXXX XXXXXXX		

En caso que el Asegurado contrate el servicio por su cuenta, la cobertura quedara excluida.

8. ENVÍO DE COMBUSTIBLE GRATUITO
El Proveedor a solicitud del Asegurado asumirá los costos por el envío de combustible suficiente para que éste llegue a la estación de servicio más próxima, hasta dos (2) galones. La cobertura se brindará siempre y cuando el vehículo haya estado en circulación.

9. EXTRACCIÓN MANIOBRA O RESCATE: El Proveedor a solicitud del Asegurado asumirá los costos por los servicios de extracción, maniobra y rescate, en caso de accidente vial al vehiculó asegurado liviano (no mayor a 3.5 Toneladas).

Este servicio de grúa no se prestará a vehículos cuyos ocupantes se encuentren lesionados y/o aquellos vehículos que lleven carga. El Proveedor se reservan el envío del servicio en caso que el asegurado o conductor de la unidad se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de cualquier estupefaciente.

10. SERVICIO DE CONDUCTOR DESIGNADO: En caso de imposibilidad del asegurado para conducir el vehículo por embriaguez, y si ninguno de los acompañantes pudiera asumir la operación del vehículo, El Proveedor brindará el servicio de conductor para trasladar el vehículo del asegurado con sus ocupantes hasta el domicilio habitual del asegurado. Aplica sólo para mayores de veintiún (21) años titulares de póliza.

- Este servicio se brindará en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula.
- En ambas ciudades quedan excluidas las zonas de alto riesgo o zonas rojas.
- Se atienden casos sin costo adicional en un radio de 25 Kms fuera del perímetro urbano de las ciudades citadas.
- El servicio deberá solicitarse con un mínimo de cuatro (4) horas de anticipación.

11. COPIA DE LLAVE EN CASO DE EXTRAVÍO: En caso del extravío de la llave del vehículo asegurado El Proveedor brindará el servicio de la reposición o hasta el límite de cobertura de este servicio, siempre y cuando el Asegurado solicite la cobertura a la línea telefónica asignada

12. ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA: En caso de accidente de tránsito El Proveedor ofrecerá el servicio de orientación telefónica, quien será atendido por un médico que le oriente ante cualquier circunstancia relacionada con su salud o de los involucrados en el accidente.El asegurado podrá acceder durante las veinticuatro (24) horas los trescientos sesenta y cinco (365) días del año a un número telefónico designado.

13. TRASLADO MÉDICO TERRESTRE EN AMBULANCIA: En el caso de requerir traslado en ambulancia por accidente relacionada con algún accidente vehicular, el asegurado podrá hacer uso de este servicio. El traslado aplica al centro hospitalario más cercano.

14. AUTO SUSTITUTO: Esta prestación incluye un vehículo de sustitución cuando el cliente ingrese su vehículo en el taller comoconsecuencia de un accidente, mantenimiento o por robo del mismo u otros, siempre que el mismo sea autorizado por Iberoasistencia y que el alquiler sea superior a cuatro (4) días.
º El Proveedor en nombre de la Compañía le regalará dos (2) días de sustitución de vehículo y el cliente pagará dos (2) días (mínimo 4 días dealquiler).

Texto Registrado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 79/27-10-2021
Texto Modificado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 32/28-10-2024

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES
Condiciones Particulares y Especiales

º Precio preferencial para el asegurado para los días extras a los otorgados por la Compañía, respecto al precio estándar demercado.
º Servicio en Tegucigalpa, San pedro sula y La Ceiba, con entrega a domicilio previa solicitud con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.º Para cualquier otra ciudad se requiere solicitud de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación con cargo por traslado de $0.35 por km.

ASEGURADO	XXXX	N° PÓLIZA	XXXXX
		N° EXPEDIENTE	XXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXX DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN	VIGENCIA DESDE	xx-xx-202x A LAS 12:00
		VIGENCIA HASTA	xx-xx-202x A LAS 12:00
AGENTE	XXXX XXXXXXX	FECHA EMISIÓN	

REQUISITOS:
º Licencia vigente.
º Ser mayor de 21 años.
º Depósito en garantía de acuerdo a políticas de la arrendadora.

15. GESTIÓN DE SERVICIO DE AMBULANCIA PARA TERCEROS: En el caso de requerir traslado en ambulancia por accidente, el asegurado podrá solicitar el servicio de ambulancia para el tercero, asumiendo el costo del servicio. El traslado aplica al centro hospitalario más cercano.

16. REFERENCIA MÉDICAS, TALLERES Y HOSPITALES: El Proveedor ofrecerá el servicio de Referencia médicas, de talleres y hospitales la red autorizada por la compañía aseguradora. El asegurado podrá acceder durante las 24 horas los 365 días del año a un número telefónico designado.

17. REPARACIÓN DE LLANTA DE VEHÍCULO: El Proveedor ofrecerá el servicio de reparación de llanta, siempre y cuando el Asegurado haya solicitado el servicio de cambio de llanta y la llanta de repuesto se encuentre en mal estado. Iberoasistencia enviará un prestador de servicios de su red.

18. ASISTENCIA LEGAL PRELIMINAR POR ACCIDENTE DE TRANSITO: En caso de ser necesario y si el asegurado así lo solicita, el asesor legal orientará previo a la audiencia. Si resultan heridos o fallecidos a causa del accidente, colisión o vuelco en el que se haya visto involucrado el vehículo asegurado, el asesor legal realizará todas las gestiones posibles para evitar o disminuir el tiempo de detención del mismo. En casos en que sea necesario el pago de fianza para la liberación, ésta será pagada por el asegurado.

19. RECORDATORIO DE PAGO DE MATRICULA: El Proveedor ofrecerá el servicio de recordatorio para el pago de matrícula del vehículo asegurado, para este servicio se solicitará a Davivienda Seguros la siguiente información: Número de placas, número telefónico del asegurado y cualquier otro dato necesario con el propósito de hacer el recordatorio.

20. INFORMACIÓN PREVIA DEL VIAJE: El asegurado podrá solicitar información previa a su viaje, como ser trámites de visa para cada país, estado de tiempo, información acerca de las vacunas que acostumbran a pedir como requisitos para el turismo en ciertos países, etc.

21. ATENCIÓN DE MÉDICO GENERAL EN CASO DE ACCIDENTE: En caso de que el asegurado requiera atención médica por accidente vehicular, deberá comunicarse telefónicamente reportando el siniestro y El Proveedor se encargará de enviar un médico o paramédico hasta el lugar del accidente.

22. ACOMPAÑAMIENTO DE SEGURIDAD PRIVADA: Este servicio se brindará como conexión con la red proveedores cuando el asegurado lo solicite, los costos del servicio serán por cuenta del asegurado.

23. PROGRAMACIÓN DE LLAVES A DOMICILIO: En caso de que el asegurado requiera el servicio de programación de las llaves del vehículo asegurado, deberá notificar e Iberoasistencia se encargará del envío de un proveedor y asumirá los costos de esta cobertura (no incluye reposición de llave).

24. REVISIÓN Y CAMBIOS DE BOMBILLAS: Este servicio se brindará cuando el asegurado reporte una falla en las bombillas del vehículo

Texto Registrado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 79/27-10-2021
Texto Modificado en la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 32/28-10-2024

asegurado e Iberoasistencia cubrirá los costos por revisión, envío y cambio de las mismas, el costo de las bombillas lo asumirá el asegurado (no cubre daños eléctricos al vehículo).

25. BATTERY FULL SERVICE: Este servicio se brindará cuando el asegurado reporte una falla en la batería del vehículo asegurado e Iberoasistencia cubrirá los costos por revisión, envío y cambio de la misma, el costo de la batería lo asumirá el asegurado (no cubre daños eléctricos al vehículo).

ASEGURADO	XXXX	N° PÓLIZA	XXXXX
		N° EXPEDIENTE	XXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXX DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN	VIGENCIA DESDE	xx-xx-202x A LAS 12:00
		VIGENCIA HASTA	xx-xx-202x A LAS 12:00
AGENTE	XXXX XXXXXXX	FECHA EMISIÓN	

B. ASISTENCIA VIAL (A partir del kilómetro 25)

1. ASISTENCIA POR INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO:
A. PAGO DE AUTO RENTADO POR INMOVILIZACIÓN DEL AUTOMÓVIL: El Proveedor asumirá los gastos de renta de un vehículo sustitutorio de características similares al vehículo asegurado que podrá disponer el usuario hasta un máximo de USD.300.00 por la totalidad del evento, sin límite de eventos. El asegurado deberá apegarse a las condiciones contractuales que la arrendadora imponga como: pago de seguros, depósito en garantía, pago con tarjeta de crédito y cualquier otra condicionante que el proveedor marque dentro de su operativa interna.

O bien,

B. HOTEL POR INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO: En caso robo del vehículo o si la reparación del vehículo no puede ser efectuada el mismo día de su inmovilización según el criterio del responsable del taller elegido por el beneficiario y previa confirmación por parte de EL PROVEEDOR gestionará y asumirá los gastos de hotel hasta un límite máximo de hasta USD.300.00 (Hasta 3 noche) por automóvil y evento, cubriendo únicamente cargos de hospedaje, excluyendo cargos adicionales como consumo de alimentos, bebidas comunicaciones telefónicas y cualquier otro gasto diferente al de hospedaje. Este beneficio será aplicado siempre y cuando el asegurado no se encuentre en el destino final de su viaje. O bien,

C. TRANSPORTE AL LUGAR DE RESIDENCIA O DESTINO: El Proveedor gestionará y asumirá los gastos de transporte hasta el lugar de residencia del asegurado. La elección del medio de transporte, será de exclusiva decisión de EL PROVEEDOR.

2. DEPOSITO Y CUSTODIA DEL VEHÍCULO: En caso de accidente o reparación del vehículo y si el asegurado así lo solicita, El Proveedor gestionará el servicio de depósito o custodia para el vehículo en el lugar más cercano para dejar estacionado el vehículo para posteriormente ser trasladado.

3. HOTEL POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA POR ACCIDENTE: En caso de que la hospitalización del asegurado, motivada por un accidente, El Proveedor tomará a su cargo los gastos de alojamiento y alimentación en un hotel, sin extra alguno del Asegurado convaleciente cuando por accidente haya permanecido interno en un hospital y precise prolongar la estadía por prescripción del médico tratante, y la misma haya sido aceptada y autorizada por el equipo médico de IBEROASISTENCIA. El monto máximo de será de USD. 100.00 y hasta un máximo de10 días. Quedan excluidos de esta cobertura cualquier tipo de gastos adicionales al alojamiento tales como: Bebidas alcohólica, lavandería, y servicios extras.

4. GASTOS DE TRANSPORTE PARA RECUPERACIÓN DEL VEHICULO: En caso de recuperación del vehículo robado, Iberoasistencia se encargará de brindar el servicio de transporte hasta el lugar donde se encuentre el vehículo.

D. ASISTENCIA EN EL EXTRANJERO

1. ASISTENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO: En caso de que el asegurado requiera atención médica por accidente durante su viaje en el extranjero, deberá comunicarse telefónicamente reportando el siniestro y El Proveedor se encargará de organizar y asumir los gastos que se generen producto de la asistencia médica siempre y cuando esté vigente el asegurado tenga vigente su póliza.
El Asegurado deberá solicitar siempre la Asistencia por teléfono o correo electrónico al Proveedor al número indicado por la Aseguradora, debiendo indicar el nombre del Beneficiario lugar donde se encuentra, número de teléfono y tipo de asistencia que precisa. Las llamadas

telefónicas podrán ser POR COBRAR, y en los lugares en que no fuere posible hacerlo así, el Beneficiario podrá recuperar a su regreso el importe de las llamadas, contra presentación de los recibos.
En cualquier caso, no podrán ser atendidos los reembolsos de asistencias prestadas por servicios ajenos a la Compa

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES
Condiciones Particulares y Especiales

ASEGURADO	XXXX	N° PÓLIZA	XXXXX
		N° EXPEDIENTE	XXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXX DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN	VIGENCIA DESDE	xx-xx-202x A LAS 12:00
		VIGENCIA HASTA	xx-xx-202x A LAS 12:00
		FECHA EMISIÓN	
AGENTE	XXXX XXXXXXX		

2. TRANSPORTE PARA FAMILIAR: En caso de que la hospitalización del asegurado, motivada por un accidente, sea superior a diez días, la Compañía se hará cargo del traslado de una persona desde el lugar de residencia habitual del asegurado, incluyendo el importe del viaje de ida y vuelta (clase económica) al lugar de hospitalización. Siempre que sea imprescindible la presencia de un familiar en línea directa (padre o madre, esposa, esposo o hijo mayor de 25 años).

3. HOTEL POR ACCIDENTE PARA FAMILIAR DEL ASEGURADO: En caso de que la hospitalización del asegurado motivada por un accidente, sea superior a diez días, IBEROASISTENCIA se hará cargo de los gastos de hotel del acompañante desplazado y a quien se haya facilitado el transporte indicado en el artículo previo. El monto máximo de esta cobertura será de USD. 100.00 hasta un máximo de 10 días. Están excluidos de esta cobertura cualquier tipo de gastos adicionales al alojamiento tales como: Bebidas alcohólica, lavandería, y servicios extras.

4. REPATRIACIÓN POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD: En caso de accidente del asegurado durante el viaje, El Proveedor realizará los trámites necesarios para el transporte o repatriación del asegurado, siempre y cuando se compruebe que no puede continuar el viaje.

5. REPATRIACIÓN DE RESTOS MORTALES: En caso de muerte la compañía se hará cargo de todas las tramitaciones y gastos de transporte que demande la repatriación de restos por fallecimiento del asegurado durante la vigencia de su cobertura, hasta el país deorigen, o si fuera necesario de la cremación en el lugar del fallecimiento. Queda a exclusivo criterio de la compañía la elección de los prestadores de los servicios a utilizar para el traslado de restos. Se excluye de esta garantía el pago de los gastos de inhumación, o ceremonia funeraria.

6. LOCALIZACIÓN Y ENVIO DE EQUIPAJE: El Proveedor asesorará al asegurado para la denuncia del robo o extravío de su equipaje y efectos personales, colaborando en la gestión para su localización. En caso de recuperación de dichos bienes, IBEROASISTENCIA, se encargará de su envío hasta el lugar del viaje previsto por el Beneficiario o hasta su lugar de residencia habitual.

7. ASISTENCIA EN CASO DE ROBO O PÉRDIDA DE PASAPORTE: El Proveedor se encargará de indicar al asegurado la dirección y número telefónico del representante consular o embajada en la ciudad en la que se encuentre. De ser posible, realizará enlace telefónico para que lo asesoren para la recuperación del documento.

8. GASTOS DENTALES POR EMERGENCIA: Derivado de cualquier accidente, El Proveedor se encargará de coordinar asistencia dental que incluya el tratamiento de clínica del dolor y cirugía menor en caso de ser necesaria. Excluye cualquier tratamiento estético, profiláctico, endodoncia, radiografías o reposición de cualquier pieza dental.

9. REGRESO ANTICIPADO AL DOMICIO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR: El Proveedor asumirá los costos por penalización por el cambio de fecha anticipada, cuando por fallecimiento de un familiar (cónyuge, padre, madre, o hijos el asegurado), tenga que regresar anticipadamente al lugar de residencia.

DEDUCIBLE CRISTALES 15%

Queda entendido y convenido que: El deducible que se aplicará para la rotura de cristales es del 15% sobre el valor de la reclamación por toda y cada pérdida.

Condiciones particulares para póliza de automóviles con condición de 0% de deducible para cobertura A, en caso que el asegurado sea declarado sin culpa en el accidente.

Queda entendido y convenido que el asegurado debe cumplir las siguientes condiciones para la aplicación de 0% deducible por daños materiales al automóvil asegurado (Cobertura A):

1. Que el asegurado no sea declarado como culpable del accidente.
2. Que se de aviso al servicio de asistencia
3. Presentación del certificado de transito donde la autoridad competente establezca un culpable responsable y que el mismo este debidamente identificado.
4. Debe contar con póliza vigente y debidamente al día con sus pagos de primas, conforme a las fechas pactadas en la cláusula de pagos fraccionados.

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES
Condiciones Particulares y Especiales

ASEGURADO	XXXX	N° PÓLIZA	XXXXX
		N° EXPEDIENTE	XXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXX DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN	VIGENCIA DESDE	xx-xx-202x A LAS 12:00
		VIGENCIA HASTA	xx-xx-202x A LAS 12:00
		FECHA EMISIÓN	
AGENTE	XXXX XXXXXXX		

5. La póliza contratada debe ser de cobertura amplia o total, no aplica en casos de pólizas que cubren únicamente daños por Responsabilidad civil o cobertura limitada.
6. El siniestro debe estar debidamente cubierto de acuerdo a las condiciones generales y particulares de la póliza suscrita.

La compañía se reserva el derecho de revisión de condiciones a la renovación de la póliza considerando el resultado de siniestralidad.

La condición de 0% deducible no aplica para vehículos asegurados que se destinen para uso de Transporte Publico y Rentadoras de automóviles. La condición de cero deducible se amplía a cubrir aquellos reclamos que cumplen los requisitos anteriores y cuyo valor es igual o inferior al valor del deducible establecido en la presente póliza.